



Resolución Directoral

Lima, 06 de Abril de 2011

VISTO, el Informe N° 14-2011-ABAST/DARES/MINSA de fecha 05 de abril de 2011, del Área de Abastecimiento de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, documento que presenta adjunto el Anexo N° 02;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, establece, entre otros, que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;



Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-PCM, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado debe contener, por lo menos, el objeto y el valor estimado de las contrataciones y adquisiciones, la descripción de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar, el tipo de proceso de selección, la fuente de financiamiento, tipo de moneda, los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de adquirir y contratar, y la fecha probable de convocatoria;



Que, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 8° de su Reglamento, el Plan Anual y sus modificatorias serán aprobadas por el Titular de la Entidad, quien puede delegar dichas facultades mediante resolución,



Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente dispone que la aprobación y difusión de las modificaciones al Plan Anual se harán en la forma prevista para su aprobación, en atención de lo cual cada modificación debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, incluyendo el dispositivo que aprobó aquella; debiendo quedar adicionalmente a disposición de los



Resolución Directoral

interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, si lo tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, adicionalmente, el artículo 9° del Reglamento citado establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-DARES-MINSA, de fecha 11 de enero de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124: Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud para el Ejercicio Fiscal 2011;



Que, con Resolución Directoral N° 010-2011-DARES-MINSA, de fecha 31 de enero del 2011, se realizó la primera modificatoria al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124: Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud;

Que, mediante las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nos. 069, 0106, 0107 y 0109, el Responsable del Área de Presupuesto de DARES ha gestionado la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para los procesos de selección que se detallan en el Anexo N° 02;



Que, con Informe N° 14-2011-ABAST/DARES/MINSA, la responsable del Área de Abastecimiento de DARES, ha solicitado la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124: Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, para el Ejercicio Fiscal 2011, a efectos de incluir los procesos de selección que se detallan en el Anexo N° 02;



Que, mediante lo dispuesto por el literal a) del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 225-2011/MINSA, se ha delegado en la Directora General de la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud facultades para aprobar, modificar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de dicha Dirección;



Resolución Directoral

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, por su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y atendiendo a lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 225-2011/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124: Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, para el Ejercicio Fiscal 2011, a efectos de incluir los procesos de selección que se detallan en el Anexo N° 02, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que el Área de Abastecimiento de DARES cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo N° 02 en el SEACE, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles computados desde la fecha de aprobación de la presente Resolución.



Artículo 3.- Disponer que el Área de Abastecimientos conserve a disposición de los interesados copia del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124: Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, para el Ejercicio Fiscal 2011 y del presente Resolutivo, documentos que podrán ser adquiridos al precio equivalente a su costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese.

CPC. ANGELA BONILLA CAIRO
Directora General
Dirección de Abastecimiento de
Recursos Estratégicos en Salud
MINISTERIO DE SALUD

